

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 - 2014 FECHA: 24 ENE 2014

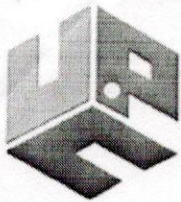
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA ARRIETA
NIT : 49.738.311-2

Entre los suscritos, de una parte, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410, expedida en Chiriguaná (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir la orden contractual, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de la otra **BERTA LENIS VEGA ARRIETA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49.738.311, propietario del establecimiento de comercio **SISTEMAS & SISTEMAS**, con NIT No. 49.738.311-2, según Matrícula No. 00040114 del 03 de Marzo de 1995, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a suministrarle computadores tipo estaciones de trabajo para apoyar los procesos de gestión estratégica de la Oficina de Planeación en el área de interventoría a la infra estructura física y procesos de Gestión de la tecnologías de información y comunicación en cuanto se refiere al diseño y desarrollo WEB, gestión de contenido multimedia y diseño gráfico para la comunicación institucional.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- El suministro de los computadores tipo estaciones de trabajo para apoyar los procesos de gestión estratégica de la Oficina de Planeación; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR					
SUMINISTRO DE COMPUTADORES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT	IVA	V. TOTAL
1	COMPUTADOR TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO (WORKSTATION) CON BOARD MSI, ASUS O GIGABYTE CON CHIP 990FX PROCESADOR 8 NÚCLEOS AMD FX-8320 , REFRIGERACIÓN LIQUIDA PARA PROCESADOR RADIADOR 120MM, MEMORIA DDR3 32 GB 1600 PC	3	5.397.000	863.520	18.781.560



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 FECHA: 24 ENE 2014

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA**

NIT : 49.738.311-2

	CORSAIR VENGEANCER (2X8), DISCO DURO 2000 GB SATA 3, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 240GB SA(TA 3 CORSAIR, FUENTE DE PODER REAL 750W MODULAR, TARJETA DE VIDEO NVIDIA GTX 650 2GB DDR5, TORRE ATX CORSAIR NEGRO, QUEMADOR DE BLUE-RAY SATA 14X, LECTOR MEMORIAS, MONITOR TV 24", 2 VENTILADORES TERMALTAKE DE 120MM, SISTEMA OPERATIVO MS OEM WINDOWS HOME BASIC 7 SP1 32 BIT SPANISH LATAM 1PK DVD				
2	UPS CON CAPACIDAD DE 1KVA, SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES, BATERÍAS INTERNAS Y TIEMPO DE AUTONOMÍA MÍNIMO EN CARGA COMPLETA DE 3 MINUTOS Y 10 EN MEDIA CARGA. ALARMA AUDIBLE Y LEDS QUE INDIQUEN EL ESTADO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, EL ESTADO DE ENERGÍA DE LA BATERÍA Y CUALQUIER SITUACIÓN DE SOBRECARGA. GARANTÍA MÍNIMA DE 2 AÑOS. MODELO: TRIPP LITE OMNIVS1000	3	448.000	71.680	1.559.040
3	HP PRINTER MULTI LASERJET M1536DNF, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NEGRO: HASTA 26 PPM; SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA EN NEGRO: EN TAN SÓLO 8,5 SEGUNDOS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HASTA 600 X 600 X 2 DPI; TECNOLOGÍA DE RESOLUCIÓN: HP RET, HP FASTRES RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: HASTA 1200 X 1200 DPI; TIPO DE ESCANEADO: SUPERFICIE PLANA (FLATBED), ADF RESOLUCIÓN DE COPIA (GRÁFICOS EN NEGRO): HASTA 1200 X 1200 DPI; MÁXIMO DE COPIAS: HASTA 99 COPIAS RESOLUCIÓN DEL FAX (NEGRO): 203 X 196 DPI; MARCADO RÁPIDO DE FAX, MÁXIMO DE NÚMEROS: 120 NÚMEROS CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 PUERTO DE RED ETHERNET 10/100 CICLO DE TRABAJO (MENSUAL): HASTA 8.000 PÁGINAS OPCIONES DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA: AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR) TONER CE278A (2,100 PAGINAS). MODELO: LASERJET M1536DNF	1 ✓	842.800	134.848	977.648
4	ESCÁNER CON ALIMENTADOR DE HOJAS, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO, ÓPTICA HASTA 600 PPP, CICLO DE TRABAJO DIARIO RECOMENDADO 3000 PÁGINAS, PROFUNDIDAD EN BITS 48 BITS, NIVELES DE ESCALA DE GRISES 256, DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE, FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN, PANEL DE CONTROL CON BOTÓN DE UNA O DOS CARAS, SOFTWARE DE ESCANEADO. MODELO: HP SCANJET 7000 S2	1 ✓	2.121.000	339.360	2.460.360
TOTAL COTIZACION					23.778.608

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** llevar a cabo la ejecución del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual. **3.-** Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo, **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, **5.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual, **6.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA

NIT : 49.738.311-2

Universidad Popular del Cesar, 7.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse, 8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, 9.- Todas las que le señale la Constitución y la ley, 10.- Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- En virtud del presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: 1.- Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2.- Pagar en la forma establecida en la cláusula "**FORMA DE PAGO**" las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, 3.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación, 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte, 5.- Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.- El término de ejecución de esta orden contractual será de un (1) mes, el cuál comienza a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO: Vencido el término de ejecución de la Orden de Servicio y/o Suministro, el interventor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Orden de Servicio y/o Suministro es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$23.778.608)**, moneda corriente Incluido el IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La universidad pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de anticipo, es decir, **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$11,889,304)**, una vez legalizado en forma total el contrato y



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA

NIT : 49.738.311-2

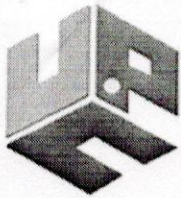
cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado contrato y el otro cincuenta (50%) por ciento, es decir, **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$11,889,304)**, una vez haya cumplido con la totalidad del objeto de la orden, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días siguiente a la presentación de la Factura en original y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor de la orden contractual, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total de la orden contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- La presente Orden de Servicio y/o Suministro se ampara presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2014010209** del 24 de Enero del 2014 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

OCTAVA: GARANTÍA.- El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y dos (2) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al cien por ciento (100%) de su monto con vigencia igual a la duración de la orden y dos (2) meses más; y c) **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual y su vigencia será de un (1) año a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.

NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de esta orden contractual, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 - FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA
NIT : 49.738.311-2

contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la **UNIVERSIDAD**.

DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.- La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1.- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, 2.- Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, 3.- Proyectar para firma del Jefe de la Universidad el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, 4.- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, 5.- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, 6.- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA

NIT : 49.738.311-2

sustentada, 7.- Informar al jefe de la Universidad sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines, 8.- Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- La presente orden contractual se registrará por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 040-23 FECHA: 24 ENE 2014

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SISTEMAS & SISTEMAS – BERTA LENIS VEGA
ARRIETA**

NIT : 49.738.311-2

aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.- Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 183 del 21 de Enero del 2014, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, y demás documentos soportes.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector


BERTA LENIS VEGA ARRIETA
Contratista

